

## Fondo Común Especial en Moneda Extranjera MultiTrust Skandia

### Solicitud de Vinculación al Portafolio Cerrado de Inversión Robeco Transtrend Bond (R.T.B.) II

Ciudad	Año	Mes	Día
Razón Social			
NIT:		Contrato No.	
e-Mail			

### Condiciones del Portafolio Cerrado de Inversión Robeco Transtrend Bond (R.T.B.) II

- ◆ Monto Mínimo de Inversión: \$ 25.000.000
- ◆ Monto Máximo de Inversión: \$ 2.000.000.000
- ◆ Monto Mínimo de Retiro: \$ 25.000.000

#### Plazo para la presentación de las solicitudes de vinculación y entrega de los recursos:

- ◆ Fecha de Inicio: 01/11/2006.
- ◆ Fecha Final: 28/11/2006.

#### Plazo del Portafolio Cerrado de Inversión R.T.B. II:

- ◆ Fecha de Inicio del Portafolio Cerrado de Inversión R.T.B. II: 12/12/2006
- ◆ Fecha Final del Portafolio Cerrado de Inversión R.T.B. II: 14/02/2011.

#### Condiciones del Portafolio Cerrado de Inversión R.T.B. II:

El Portafolio Cerrado de Inversión R.T.B. II, en adelante Portafolio R.T.B. II, o el Portafolio, es una alternativa de inversión dentro de las inversiones o portafolios elegibles en el Fondo Común Especial en Moneda Extranjera "Multitrust Skandia", en adelante Multitrust Skandia, administrado por Fiduciaria Skandia S.A., en adelante Skandia, al cual podrán acceder los Fideicomitentes de Multitrust Skandia con sujeción al Reglamento de dicho Fondo y en especial a las condiciones contenidas en este documento.

**1. Objeto.**- El Portafolio Cerrado de Inversión Robeco Transtrend Bond (R.T.B.) II estará invertido en: (a) Notas estructuradas denominadas en dólares de los Estados Unidos de América, emitidas por (Rabobank Nederland) cuyo activo subyacente final está conformado principalmente por inversiones en contratos de futuros y forwards, todo de conformidad con el documento Final Terms Robeco Transtrend Bond FEB 2011 (USD), y el documento Offering Circular del Rabobank Nederland, que el Fideicomitente debe consultar antes de vincularse al Portafolio en la dirección [www.skandia.com.co](http://www.skandia.com.co)

**2. Portafolio Transitorio.**- Mientras se inicia el plazo del Portafolio R.T.B. II, los recursos que se quieran invertir en él podrán invertirse en un portafolio transitorio R.T.B. II, en adelante el "Portafolio Transitorio R.T.B. II", Las inversiones del Portafolio Transitorio R.T.B. II, estarán invertidas en dólares de los Estados Unidos de América.

**3. Condiciones Suspensivas.**- La formalización de las inversiones del Portafolio Skandia R.T.B. II, quedan sujetas a dos condiciones suspensivas, en adelante las Condiciones Suspensivas, consistentes en (i) la disponibilidad de inversiones que se acomoden al Objeto y al Plazo del Portafolio y (ii) La decisión autónoma e independiente de Skandia de constituir el Portafolio. Si no se cumplieren las condiciones suspensivas, el Fideicomitente desde ahora imparte la orden irrevocable de mantener los recursos que él hubiere aportado para el Portafolio R.T.B. II, en el Portafolio Transitorio R.T.B. II, entre tanto el Fideicomitente decide el destino que le dará a dichos recursos.

**4. Plazo para las Condiciones Suspensivas.**- Las condiciones suspensivas deberán cumplirse en el período comprendido entre la fecha señalada como el fin del Plazo para presentación de solicitudes de vinculación y la fecha de inicio del Plazo del Portafolio R.T.B. II.

**5. Composición del Portafolio.**- El Portafolio Cerrado de Inversión Robeco Transtrend Bond R.T.B. II, estará invertido en a) Notas estructuradas denominadas en dólares de los Estados Unidos de América, emitidas por Rabobank Nederland, cuyo activo subyacente final está conformado principalmente por inversiones en contratos de futuros y forwards y b) en activos líquidos en dólares hasta un 5% del monto del Portafolio R.T.B. II.

## Fondo Común Especial en Moneda Extranjera MultiTrust Skandia

### Solicitud de Vinculación al Portafolio Cerrado de Inversión Robeco Transtrend Bond (R.T.B.) II

**6. Plazo para presentación de solicitudes de Vinculación al Portafolio Skandia R.T.B. II.**- El Portafolio Skandia R.T.B. II, tendrá un Plazo para la presentación de solicitudes de vinculación comprendido entre las fechas arriba señaladas. Las solicitudes se entenderán presentadas siempre que el presente documento esté debida y totalmente diligenciado, sea radicado con sello de recibo en las oficinas de Skandia y existan en el contrato del Fideicomitente los recursos necesarios para la futura vinculación al Portafolio o se hayan entregado por el Fideicomitente a Skandia los dineros destinados a la inversión a más tardar el último día del plazo para presentación de solicitudes de vinculación. La presentación de la solicitud de vinculación no es garantía de ingreso al Portafolio R.T.B. II, pues para ello se requiere: (i) que se cumplan las condiciones suspensivas; (ii) que el aporte no sea inferior al mínimo establecido en el encabezamiento y (iii) que el aporte no exceda del monto máximo establecido en el encabezamiento, salvo autorización escrita de Skandia al informarle al Fideicomitente su vinculación al Portafolio, si a ello hubiere lugar.

**7. Plazo del Portafolio.**- El Portafolio tendrá un plazo comprendido entre las fechas señaladas en el encabezamiento.

**8. Retiros.**- El Fideicomitente podrá realizar retiros anticipados, para lo cual acepta las siguientes condiciones:

1. Los retiros se podrán realizar únicamente una vez al mes, para lo cual las solicitudes deben llegar a Skandia correctamente diligenciadas, a más tardar el segundo martes del mes en el cual se quiera hacer el retiro.
2. El monto del retiro mínimo debe ser mayor o igual a 25 millones de pesos colombianos.
3. El Fideicomitente acepta los siguientes cargos por retiro anticipado, los cuales serán descontados del valor nominal del retiro del fondo:
  - ◆ Retiros en el primer año de la inversión tienen un cargo del 3.5% del valor nominal del retiro.
  - ◆ Retiros en el segundo año de la inversión tienen un cargo del 2.75% del valor nominal del retiro.
  - ◆ Retiros en el tercer año de la inversión tienen un cargo del 2.00% del valor nominal del retiro.
  - ◆ Retiros en el cuarto año de la inversión tienen un cargo del 1.00% del valor nominal del retiro.
  - ◆ Después del quinto año no hay penalización.

Entiéndase por valor nominal el valor bruto del producto.

Los recursos del Fideicomitente podrán ser trasladados al Portafolio Transitorio R.T.B. II, desde donde el Fideicomitente los podrá trasladar de acuerdo con las posibilidades a las que pueda acceder de conformidad con el Reglamento de Multitrust Skandia.

**9. Garantía.**- El Portafolio R.T.B. II, le otorga al Fideicomitente garantía del 100% del capital inicialmente invertido en USD en el activo subyacente siempre y cuando los recursos permanezcan durante todo el plazo del Portafolio. En caso de retiros anticipados el Portafolio R.T.B. II, le otorga al Fideicomitente al final del plazo del Portafolio garantía únicamente sobre el saldo de capital existente en este.

**10. Riesgos.**- Con la suscripción del formato de vinculación al Portafolio R.T.B. II, el Fideicomitente expresamente declara que: i) Conoce el riesgo de la inversión del Portafolio, sujeta a las condiciones que presente el mercado al momento de inicio. ii) Skandia queda autorizada para desarrollar y adelantar todo el proceso inherente a la constitución del Portafolio R.T.B. II, o para tomar la decisión de no constituirlo. iii) Skandia no garantiza rentabilidad mínima sobre este Portafolio.

**11. Alcance de la Responsabilidad de Skandia.**- Las obligaciones que asume Skandia son de medio y no de resultado.

**12. Aceptación.**- Con la firma de este documento, el Fideicomitente: (i) Expresa de manera clara e inequívoca su deseo de participar en el Portafolio R.T.B. II, en un monto igual al porcentaje que resulte de aplicar el porcentaje indicado en el encabezamiento; (ii) Declara conocer y aceptar el tiempo, plazo y demás condiciones inherentes al Portafolio R.T.B. II; (iii) La participación en el Portafolio Skandia R.T.B. II, implica para el Fideicomitente la asunción de las comisiones, costos, deducciones y demás gastos determinados en el reglamento de Multitrust Skandia y el cobro por administración del Portafolio R.T.B. II en un porcentaje hasta el 1.5% efectivo anual sobre los activos administrados en este.

**13. Información General.**- (i) Información relacionada con el Portafolio R.T.B. II, podrá consultarse en la página [www.skandia.com.co](http://www.skandia.com.co). (ii) La suscripción de este documento no es garantía para el Fideicomitente de participar en el Portafolio R.T.B. II, Por ello Skandia le estará enviando una confirmación al Fideicomitente sobre su vinculación. (iii) Si la demanda de participación en el Portafolio R.T.B. II, fuere mayor a los valores que Skandia determine para conformar el Portafolio, Skandia hará las asignaciones de participación entre los Fideicomitentes en el orden de recibo de las solicitudes que se le formulen con el diligenciamiento de documentos como el presente; la asignación de participación podrá ser inferior al monto solicitado por el Fideicomitente, y desde ahora él acepta el monto de inversión que se le asigne. El monto restante podrá transferirlo a otras inversiones o portafolios elegibles en Multitrust Skandia o solicitar el reembolso correspondiente. (iv) El monto mínimo de participación en el Portafolio R.T.B. II, por Fideicomitente es la suma señalada en el encabezamiento. (v) El monto máximo de inversión en el Portafolio R.T.B. II, por Fideicomitente es la suma señalada en el encabezamiento. Las participaciones en montos mayores deberán ser aprobados por Skandia previamente al momento de confirmar la vinculación. (vi) El monto de las participaciones en el Portafolio será el resultado de aplicar el porcentaje señalado en el encabezamiento al saldo que tenga el Fideicomitente en el contrato designada también en el encabezamiento. Si el Fideicomitente hiciera modificaciones en la composición de su contrato, retiros totales o parciales con posterioridad a la entrega del presente formulario sin que todavía haya iniciado el Portafolio R.T.B. II, asumirá las pérdidas que en el traslado de los recursos al Portafolio se puedan generar y el porcentaje del encabezamiento se aplicará sobre el saldo del contrato a la fecha de traslado de los recursos al Portafolio R.T.B. II, aceptará las decisiones que Skandia tuviere que tomar y en general aceptará cualquier situación que de ello se llegare a derivar.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y VOLUNTAD DE ADHESIÓN

	_____ Firma Autorizada Skandia	

Firma

Documento de Identidad No.

Grabado por

Huella